



de Antism

loha hec

Gobernador

por mi E

nes y car

bre a G

Conlo q

Yo el Es

Juan

Peres

En la Villa de Caracaca en Catorce de Mayo de mil ochocientos y siete
sefundo el Consejo Justicia, y Regim.^{to} de ella á saber los Sres. D^{ns}. Andres
Antonio Romero Mag.^o D^o Mag. R^o Consejo Gobernador y Capitan á Gu
erra de ella por su Mag.^o: D^o Juan Phorecilla Al Puerto: D^o Juan
Navarro Arbizu: D^o Manuel Portillo: D^o Antonio Josef Laure
ño: D^o Antonio Garcia Marin: D^o Juan Josef Peres Residores
pp^{tes} y D^o Josef Antonio Lopez Peres Prot. Sindico g^{ral}. con ci
tacion ante diem se procedio á acordar lo sig.^{te}

Sal. Diose Cuenta á este Ayuntamiento de un Oficio á D^o Anastasio Abante